INFORME SECRETARIAL. Con el presente asunto al despacho del señor Juez, informando que se ha presentado informe de la diligencia de inspección judicial realizada el pasado 22 de julio de 2021. Sírvase proveer.

A despacho hoy 10 de mayo de 2022.

DIANA MARCELA MURIEL BEDOYA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante:	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP.
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARÍA GILMA ARENAS DE GRANADA Y ALEJANDRO DE JESÚS GRANADA ARENAS
Radicado:	170884089001-2021-00058-00
Actuación:	Auto Pone en Conocimiento
Interlocutorio:	224

CONSIDERACIONES

El pasado 22 de julio de 2021, se llevó a cabo diligencia de inspección judicial a los predios denominados "PARCELA ALTAMIRA" y "LAS DELICIAS" identificados con folios de matrículas inmobiliarias número 103-7277 y 103-7254, respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma.

El apoderado de TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., indicó que posteriormente aportaría informe de la diligencia de inspección judicial, con las respectivas placas fotográficas, a partir del vuelo efectuado con el dron empleado por topógrafo que apoyó la diligencia sobre el predio objeto de la presente demanda.

Mediante auto interlocutorio 197 de fecha 3 de mayo de 2022, se requirió al citado profesional a fin de que allegue el citado informe con todos los datos y detalles correspondientes.

Por consiguiente, tenemos que el citado profesional ha dado estricto cumplimiento al requerimiento contenido en el cuarto del auto en cita, es decir, del informe de diligencia de inspección judicial, como se observa en el anexo adosado con el memorial, en consecuencia, se pondrá en conocimiento de la

parte demandada, el informe elaborado por el perito que acompañó el despacho en la inspección judicial.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO. Se pone en conocimiento de la parte demandante, el Informe Técnico de Visita Pericial de Bien Inmueble, incluido el plano anexo, llevada a cabo durante la inspección judicial de los predios denominados "PARCELA ALTAMIRA" y "LAS DELICIAS" identificados con folios de matrículas inmobiliarias número 103-7277 y 103-7254, respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Unaldo Esteban

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a1fb1d636b291464d56c3d15312896dad9328e3327b2a5245e79839c0d0090**
Documento generado en 11/05/2022 04:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica